

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
02013000	Deshuesada	Cortes finos: lomito, punta de anca y lomo ancho no molidos ni cortados en pedazos, empacados al vacío y etiquetados (fecha de sacrificio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, planta de sacrificio y país de origen).	Ver nota	Vigencia: a partir del 01/01/2017. Contingente: 5.140 toneladas a favor del MERCOSUR. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 94%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02013000	Deshuesada	Cortes finos: lomito, punta de anca y lomo ancho no molidos ni cortados en pedazos, empacados al vacío y etiquetados (fecha de sacrificio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, planta de sacrificio y país de origen).	D	Fuera del contingente
02013000	Deshuesada	Los demás cortes	Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 94%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel.
02013000	Deshuesada	Los demás cortes	Ver nota	Fuera del contingente: a partir del 01/01/2017 23% de preferencia
02013000	Deshuesada	Cortes finos: lomito, punta de anca y lomo ancho no molidos ni cortados en pedazos, empacados al vacío y etiquetados (fecha de sacrificio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, planta de sacrificio y país de origen).	Ver nota	Vigencia: a partir del 01/01/2018. Contingente: 5.294 toneladas a favor del MERCOSUR. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02013000	Deshuesada	Cortes finos: lomito, punta de anca y lomo ancho no molidos ni cortados en pedazos, empacados al vacío y etiquetados (fecha de sacrificio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, planta de sacrificio y país de origen).	D	Fuera del contingente

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
02013000	Deshuesada	Los demás cortes	Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02013000	Deshuesada	Los demás cortes	Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02013000	Deshuesada	Los demás cortes	Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, con un crecimiento anual de 2%. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02013000	Deshuesada	Los demás cortes	Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02023000	Deshuesada		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 94%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel.
02023000	Deshuesada		Ver nota	Fuera del contingente: a partir del 01/01/2017 23% de preferencia
02023000	Deshuesada		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02023000	Deshuesada		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02023000	Deshuesada		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, con un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02023000	Deshuesada		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 93%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados		Ver nota	Fuera del contingente: 23% de preferencia a partir del 01/01/2017
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel.
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados		Ver nota	Fuera del contingente: 25% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel.
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados		Ver nota	Fuera del contingente: 25% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
02062100	Lenguas		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 94%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062100	Lenguas		Ver nota	Fuera del contingente: a partir del 01/01/2017 23% de preferencia
02062100	Lenguas		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062100	Lenguas		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
02062100	Lenguas		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, con un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel.
02062100	Lenguas		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02062200	Hígados		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 94%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062200	Hígados		Ver nota	Fuera del contingente: a partir del 01/01/2017 23% de preferencia
02062200	Hígados		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000, 02023000 (excepto cortes finos), 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062200	Hígados		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02062200	Hígados		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, con un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062200	Hígados		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02062910	Colas (rabos)		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 94%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062910	Colas (rabos)		Ver nota	Fuera del contingente: a partir del 01/01/2017 23% de preferencia

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
02062910	Colas (rabos)		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062910	Colas (rabos)		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02062910	Colas (rabos)		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, con un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062910	Colas (rabos)		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02062990	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 94%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062990	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: a partir del 01/01/2017 23% de preferencia
02062990	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02062990	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02062990	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, con un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
02062990	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: a partir de 01/01/2018 25% de preferencia fija.
02102000	Carne de la especie bovina		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 93%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02102000	Carne de la especie bovina		Ver nota	Fuera del contingente: 23% de preferencia a partir del 01/01/2017
02102000	Carne de la especie bovina		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02102000	Carne de la especie bovina		Ver nota	Fuera del contingente: 25% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
02102000	Carne de la especie bovina		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
02102000	Carne de la especie bovina		Ver nota	Fuera del contingente: 25% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022110	Leche		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04022110	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022110	Leche		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04022110	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022120	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04022120	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022120	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04022120	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022910	Leche		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04022910	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022910	Leche		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04022910	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022920	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
04022920	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04022920	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04022920	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04029110	Leche		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029110	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04029110	Leche		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029110	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04029120	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029120	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04029120	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029120	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04029910	Leche		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029910	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04029910	Leche		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029910	Leche		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
04029920	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 93% a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 2.203 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029920	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04029920	Nata (crema)		Ver nota	Preferencia de 100% a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 2.269 toneladas para la partida 0402 en conjunto
04029920	Nata (crema)		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
04069000	Los demás quesos	De pasta dura, excepto parmesano y romano	A	
04069000	Los demás quesos	Los demás	C	
05040011	Estómagos		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 93%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040011	Estómagos		Ver nota	Fuera del contingente: 13,3% de preferencia a partir del 01/01/2017
05040011	Estómagos		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040011	Estómagos		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
05040011	Estómagos		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040011	Estómagos		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
05040012	Tripas		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 93%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040012	Tripas		Ver nota	Fuera del contingente: 13,3% de preferencia a partir del 01/01/2017
05040012	Tripas		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040012	Tripas		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
05040012	Tripas		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040012	Tripas		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
05040019	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 93%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040019	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: 13,3% de preferencia a partir del 01/01/2017

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
05040019	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040019	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
05040019	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040019	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
05040090	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2017. Contingente: 3.234 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 93%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040090	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: 13,3% de preferencia a partir del 01/01/2017
05040090	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2018. Contingente: 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040090	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
05040090	Los demás		Ver nota	Vigencia: a partir de 01/01/2019. Contingente: a partir de 3.299 toneladas a favor del MERCOSUR, para los ítem 02013000 (excepto cortes finos), 02023000, 02061000, 02062100, 02062200, 02062910, 02062990, 02102000 y la partida 0504, en conjunto, un crecimiento de 2% anual. Arancel para el contingente: 20%. Preferencia arancelaria: 100%. En caso que el arancel que se aplica a terceros países sea inferior al señalado, la preferencia se aplicará sobre dicho arancel
05040090	Los demás		Ver nota	Fuera del contingente: 14,3% de preferencia fija a partir de 01/01/2018.
07141000	Raíces de mandioca (yuca)*	Para siembra	A	
07141000	Raíces de mandioca (yuca)*	Excepto: para siembra	C	
10061010	Sin escaldar	Para siembra	A	
10061010	Sin escaldar	Excepto: para siembra	C	
10070000	Sorgo de grano (granífero).	Para siembra	A	
10070000	Sorgo de grano (granífero).	Excepto: para siembra	D	
12050010	Para siembra	Semillas de nabo (nabina), para siembra con certificado del organismo responsable del país exportador.	A	
12050010	Para siembra	Las demás	C	
12050090	Las demás	Las demás semillas para siembra	A	
12050090	Las demás	Excepto: las demás semillas para siembra	C	
12079900	Los demás	De babasú y cáñamo; los demás para siembra	A	
12079900	Los demás	Excepto: de babasú; de cáñamo; los demás, para siembra	D	
15020010	Sebo bovino	En bruto (en rama); fundidos, incluidos los primeros jugos	D	
15020010	Sebo bovino	Excepto en bruto (en rama); fundidos, incluidos los primeros jugos	C	

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida N° 1516; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	Grasas y aceites y sus fracciones cocidos u oxidados, excepto de lino (de linaza) y de oiticica; grasas y aceites y sus fracciones estandarizados, excepto de colza y de lino (de linaza); grasas y aceites y sus fracciones deshidratados o modificados de otra forma, de ricino	A	
15180000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida N° 1516; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte	Excepto: grasas y aceites y sus fracciones cocidos u oxidados, de lino (de linaza) y de oiticica; grasas y aceites y sus fracciones estandarizados, de colza y de lino (de linaza); grasas y aceites y sus fracciones deshidratados o modificados de otra forma, excepto de ricino	C	
16021000	Preparaciones homogeneizadas		Ver nota	93% de preferencia a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 3.378 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16021000	Preparaciones homogeneizadas		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16021000	Preparaciones homogeneizadas		Ver nota	100% de preferencia a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 3.479 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
16021000	Preparaciones homogeneizadas		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16024900	Las demás, incluidas las mezclas		Ver nota	93% de preferencia a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 3.378 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16024900	Las demás, incluidas las mezclas		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16024900	Las demás, incluidas las mezclas		Ver nota	100% de preferencia a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 3.479 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16024900	Las demás, incluidas las mezclas		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16025000	De la especie bovina		Ver nota	93% de preferencia a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 3.378 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16025000	De la especie bovina		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16025000	De la especie bovina		Ver nota	100% de preferencia a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 3.479 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16025000	De la especie bovina		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16029010	De carne o despojos		Ver nota	93% de preferencia a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 3.378 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16029010	De carne o despojos		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16029010	De carne o despojos		Ver nota	100% de preferencia a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 3.479 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16029010	De carne o despojos		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16029020	De sangre		Ver nota	93% de preferencia a partir del 01/01/2017 para un contingente total de 3.378 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16029020	De sangre		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
16029020	De sangre		Ver nota	100% de preferencia a partir del 01/01/2018 para un contingente total de 3.479 kilos para los ítem 16021000, 16024900, 16025000, 16029010 y 16029020, en conjunto.
16029020	De sangre		C	Fuera del contingente: preferencia fija de 70%.
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 146 toneladas para la partida 1704

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049010	Chocolate blanco		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 146 toneladas para la partida 1704
17049010	Chocolate blanco		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 146 toneladas para la partida 1704
17049020	Bombones, caramelos, confites y pastillas		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049030	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 146 toneladas para la partida 1704
17049030	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
17049090	Los demás		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 146 toneladas para la partida 1704
17049090	Los demás		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18062010	Chocolate		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806
18062010	Chocolate		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18062090	Las demás		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806
18062090	Las demás		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18063100	Rellenos		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
18063100	Rellenos		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18063210	Chocolate		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806
18063210	Chocolate		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18063290	Los demás		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806
18063290	Los demás		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18069010	Chocolate		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806
18069010	Chocolate		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
18069090	Los demás		Ver nota	100% de preferencia para un contingente de 256 toneladas para la partida 1806
18069090	Los demás		C	Fuera del contingente. El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
19011010	Leche modificada		C	Fuera del contingente
19011010	Leche modificada		A	Contingente para MERCOSUR de 300 toneladas de leche maternizada
19053000	Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")*		C	75% de preferencia fija.
19059010	Pan, galletas de mar y demás productos de panadería, sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutos		C	75% de preferencia fija.
19059091	Productos de panadería, de pastelería o de galletería, incluso con adición de cacao		C	75% de preferencia fija.
19059099	Los demás		C	75% de preferencia fija.
20081100	Maníes (cacahuates, cacahuetes)*	Manteca de maní (cacahuete, cacahuete)	A	
20081100	Maníes (cacahuates, cacahuetes)*	Excepto: manteca de maní (cacahuete, cacahuete)	C	

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
21069090	Las demás	Autolizados de levaduras; los mejoradores de panificación y las demás preparaciones alimenticias que contengan mezclas o extractos de plantas, partes de plantas semillas o frutos con vitaminas, minerales u otras sustancias	A	
21069090	Las demás	Edulcorantes con sustancias alimenticias; las demás preparaciones alimenticias que contengan vitaminas y minerales; las demás preparaciones alimenticias que contengan vitaminas; las demás preparaciones alimenticias no expresadas ni contempladas en otra parte que contengan azúcar u otros edulcorantes	C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. La desgravación arancelaria a 15 años y demás condiciones de acceso iniciarán su aplicación cuando las partes así lo acuerden.
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 50%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Presentados como artículos, excepto a base de piretro	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Los demás	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
38081091	A base de piretro		A	Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38081099	Los demás		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Presentados en forma o en envases para la venta al por menor	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Presentados en forma o en envases para la venta al por menor; a base de compuestos de cobre, presentados como artículos; a base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre, presentados como artículos.	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Los demás	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
38082091	A base de compuestos de cobre		C	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082092	A base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082093	A base de azufre mojable		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38082099	Los demás		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083011	Herbicidas		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
38083019	Los demás		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083021	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083029	Los demás		A	Preferencia Fija del 40%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38083090	Los demás		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38084010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
38084010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Excepto presentados como artículos	A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38084020	Presentados de otro modo		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38089010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos		A	Preferencia Fija del 15%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38089091	Raticidas		C	Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38089099	Los demás		C	Preferencia Fija del 30%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
38151200	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares		A	La Preferencia Arancelaria aplicable es la prevista en el Apéndice 5.3 del Anexo II. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 20%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
39269000	Las demás	Bolsas de colostomía	A	
39269000	Las demás	Excepto bolsas de colostomía	C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40091000	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40092000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40093000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40094000	Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40095000	Con accesorios		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40102100	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40102200	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
40102300	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%.
40102400	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%.
40111000	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar - "break" o "station wagon"- y los de carreras)		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40112000	Del tipo de los utilizados en autobuses o camiones		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
40119100	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40119900	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40129010	Protectores ("flaps")		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40129090	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40131000	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar - "break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40139000	Las demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40161000	De caucho celular		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40169300	Juntas o empaquetaduras		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
40169900	Las demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
45049020	Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
68129000	Las demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%.
68131000	Guarniciones para frenos		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
68139010	Guarniciones para embragues		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
68139090	Las demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
69091990	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
70071110	Curvo		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
70071190	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
70072110	Curvo		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
70072190	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
70091000	Espejos retrovisores para vehículos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
70140000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida N. 70.15), sin trabajar ópticamente.		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
72081000	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	De espesor superior a 10 mm	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72081000	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Excepto de espesor superior a 10 mm	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
72082500	De espesor superior o igual a 4,75 mm	De espesor superior a 10 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 mpa.	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72082500	De espesor superior o igual a 4,75 mm	Las demás	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72083600	De espesor superior a 10 mm		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72192100	De espesor superior a 10 mm		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72192200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72192300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72193400	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72193500	De espesor inferior a 0,5 mm		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72202000	Simplemente laminados en frío		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72221100	De sección circular	De diámetro superior a 65 mm	A	Preferencia fija aplicable del 30%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
72221100	De sección circular	Excepto de diámetro superior a 65 mm	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72221900	Las demás	De diámetro superior a 65 mm	A	Preferencia fija aplicable del 30%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72221900	Las demás	Excepto de diámetro superior a 65 mm	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72222000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	De diámetro superior a 65 mm	A	Preferencia fija aplicable del 30%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72222000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	Excepto de diámetro superior a 65 mm	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72223000	Las demás barras	De diámetro superior a 65 mm	A	Preferencia fija aplicable del 30%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72223000	Las demás barras	Excepto de diámetro superior a 65 mm	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
72224000	Perfiles		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72230000	Alambre de acero inoxidable.		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72251100	De grano orientado		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72251900	Los demás		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
72279000	Los demás		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73041000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	De acero común	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
73041000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	Las demás	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73042100	Tubos de perforación	De acero común	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73042100	Tubos de perforación	Excepto de acero común	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73042900	Los demás	De acero común	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73042900	Los demás	Excepto de acero común	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73043100	Estirados o laminados en frío	De acero común	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73043100	Estirados o laminados en frío	Excepto de acero común	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
73043900	Los demás	De acero común	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73043900	Los demás	Excepto de acero común	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73049000	Los demás	De acero común	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73049000	Los demás	Excepto de acero común	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73061000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73062000	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas		A	Preferencia fija aplicable del 40%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Tubos o cilindros sin soldadura, para más de 50 atmósferas, excepto para acetileno, para uso no automotor	A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Las demás, para uso no automotor	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Tubos o cilindros sin soldadura, para más de 50 atmósferas, excepto para acetileno, para uso automotor	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%.
73110000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	Las demás, para uso automotor	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73141200	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73141400	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable		A	Preferencia fija aplicable del 50%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73170000	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.	Clavos de herrar	A	Preferencia fija aplicable del 80%. Para el Régimen de Origen aplicable a esta preferencia ver Anexo IV Apéndice 3.1. No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial. Dichos productos serán liberados por los países de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73170000	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto con cabeza de cobre.	Excepto clavos de herrar	A	No se aplica el Programa de Liberación Comercial. Cuando de mutuo acuerdo la Partes Signatarias definan la norma de origen definitiva, se iniciará el Programa de Liberación Comercial, de acuerdo con los cronogramas previstos para la desgravación arancelaria que constan en este Apéndice.
73181100	Tirafondos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
73181300	Escarpías y armellas, roscadas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73181400	Tornillos taladradores		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73181600	Tuercas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73181900	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73182100	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73182200	Las demás arandelas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73182300	Remaches		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73182900	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
73201000	Ballestas y sus hojas		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
73202000	Muelles (resortes) helicoidales		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
76130000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
83012000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%.
83021000	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84073300	De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1000 cm ³		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
84073400	De cilindrada superior a 1.000 cm3		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84082000	Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	Excepto válvulas	A	
84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	Válvulas	C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
84099900	Las demás	Excepto válvulas	A	
84099900	Las demás	Válvulas	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84133000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	Bombas de carburante y de aceite	A	
84133000	Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	Excepto: bombas de carburante y de aceite	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84139100	De bombas	Excepto de bombas utilizadas en las piscinas de la partida 9506	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84139100	De bombas	De bombas utilizadas en las piscinas de la partida 9506	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84141000	Bombas de vacío		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	Compresores y motocompresores abiertos para aparatos de aire acondicionado de vehículos	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	Excepto: compresores y motocompresores abiertos para aparatos de aire acondicionado de vehículos	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84145900	Los demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84148000	Los demás	Utilizados en vehículos automóviles	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84148000	Los demás	Excepto: los utilizados en vehículos automóviles	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84152000	Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84159000	Partes		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84189900	Las demás	Para bienes automotores	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84189900	Las demás	Excepto: para bienes automotores	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84212300	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
84212900	Los demás		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
84213900	Los demás		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
84219900	Las demás		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84248190	Los demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84248990	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84254200	Los demás gatos hidráulicos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84254900	Los demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84291100	De orugas		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84291900	Las demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84292000	Niveladoras		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84293000	Traíllas ("scrapers")		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84294000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84295900	Las demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
84303100	Autopropulsadas		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84304100	Autopropulsadas		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84304900	Las demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84305000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84335100	Cosechadoras-trilladoras		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84335300	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84335900	Los demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84818090	Los demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84821000	Rodamientos de bolas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%.
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%.
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%.
84824000	Rodamientos de agujas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%.
84828000	Los demás, incluidos los rodamientos combinados		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%.
84829100	Bolas, rodillos y agujas		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84833000	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	Excepto husillos fileteados de rodillos	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	Husillos fileteados de rodillos	A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84835000	Volantes y poleas, incluidos los motones		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84839000	Partes		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84841000	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	Juntas de tapa de cilindro. cupo anual: 9.000 unidades	A	
84841000	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	Juntas de tapa de cilindro. Fuera del cupo	C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
84841000	Juntas o empaquetaduras metaloplásticas	Excepto: juntas de tapa de cilindro	C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
84842000	Juntas o empaquetaduras mecánicas de estanqueidad		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
84849000	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
84859000	Las demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
85013100	De potencia inferior o igual a 750 W		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%.
85013200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
85072000	Los demás acumuladores de plomo		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
85079000	Partes		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85111000	Bujías de encendido		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85112000	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85113000	Distribuidores; bobinas de encendido		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85114000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85115000	Los demás generadores		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85118000	Los demás aparatos y dispositivos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85119000	Partes		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
85122000	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
85123000	Aparatos de señalización acústica		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
85124000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85129000	Partes		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85182900	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85199300	Los demás tocacasetes		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85199900	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
85249900	Los demás	Discos compactos	A	
85249900	Los demás	Excepto discos compactos	C	
85272100	Combinados con grabador o reproductor de sonido		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85272900	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 93%.
85299000	Las demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
85311000	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%.
85318000	Los demás aparatos		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85319000	Partes		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85332100	De potencia inferior o igual a 20 W		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85361000	Fusibles y cortacircuitos de fusible		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%.
85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	"Starters" o arrancadores para lámparas fluorescentes	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
85365000	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	Excepto: "starters" o arrancadores para lámparas fluorescentes	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85391000	Faros o unidades "sellados"		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85392100	Halógenos, de volframio (tungsteno)		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85392900	Los demás	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, tipo miniatura.	A	
85392900	Los demás	Las demás	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85432000	Generadores de señales		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
85443010	Con piezas de conexión		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
85443090	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
85471000	Piezas aislantes de cerámica		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
85472000	Piezas aislantes de plástico		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
87011000	Motocultores		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87012000	Tractores de carretera para semirremolques		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87013000	Tractores de orugas		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87019000	Los demás		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
87021000	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87029000	Los demás		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87032200	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87032300	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87032400	De cilindrada superior a 3.000 cm3		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87033100	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
87033200	De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87033300	De cilindrada superior a 2.500 cm ³		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87039000	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87042100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87042200	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87042300	De peso total con carga máxima superior a 20 t		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
87043100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87043200	De peso total con carga máxima superior a 5 t		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87049000	Los demás		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.
87051000	Camiones grúa		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87052000	Camiones automóviles para sondeo o perforación		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87053000	Camiones de bomberos		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87054000	Camiones hormigonera		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87059000	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87060000	Chasis de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.		C	La Preferencia Arancelaria Aplicable es la prevista en el Apéndice 5.2 del Anexo IV. Superados los cupos establecidos en dicho Apéndice se aplicará una Preferencia Fija del 54%. La continuidad de la desgravación arancelaria está condicionada a que las partes signatarias acuerden la norma de origen definitiva. Cuando las partes signatarias acuerden el requisito específico de origen definitivo, se aplicará la preferencia arancelaria establecida en el Programa de Liberación Comercial para el año en curso.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
87071000	De vehículos de la partida N. 87.03		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87079000	Las demás		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87081000	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
87082100	Cinturones de seguridad		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
87082900	Los demás		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87083100	Guarniciones de frenos montadas		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87083900	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87084000	Cajas de cambio		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios		C	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87088000	Amortiguadores de suspensión		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87089100	Radiadores		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
87089200	Silenciadores y tubos (caños) de escape		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87089300	Embragues y sus partes		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87089400	Volantes, columnas y cajas de dirección		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial

Apéndice 3.1

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
87163100	Cisternas		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87163900	Los demás		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87164000	Los demás remolques y semirremolques		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
87169000	Partes		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
90251900	Los demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
90259000	Partes y accesorios		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%.
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Medidores de caudal, excepto eléctricos o electrónicos.	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%.
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Excepto bienes del ámbito automotor.	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%.
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Bienes del ámbito automotor y medidores de caudal eléctricos o electrónicos.	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
90262000	Para medida o control de presión	Excepto bienes del ámbito automotor	A	
90262000	Para medida o control de presión	Bienes del ámbito automotor	A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
90269000	Partes y accesorios		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%.
90291000	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.
90292000	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
90299000	Partes y accesorios		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas		A	Para bienes de uso automotor el programa de liberación comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 84%. Para bienes de uso no automotor el programa de liberación comercial continua.

ANEXO II-Programa de Liberación Comercial**Apéndice 3.1**

**Desgravación con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem u otras condiciones de negociación
Preferencias otorgadas por la República de Colombia a la República Argentina**

NALADISA 96	Descripción NALADISA 96	Observaciones	Cronograma	Nota
91040000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
94012000	Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 69%.
94018000	Los demás asientos		C	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 54%.
94019090	Las demás		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 94%.
96138000	Los demás encendedores y mecheros		A	El Programa de Liberación Comercial no se aplica. Se otorga una preferencia fija del 82%.